

De N. S. M. Mando donen en la forma
Dize

La de Tereque Onze Pa D. H.

Yo en la Villa de Lera a Ocho de
Febrero de mill seys Cientos y nuebe años = Don Ma
nuel Guay = Don Mando de Don J. Ignacio Diaz
Su Cusillo

En la Villa de Tereque en sus dias del mes de Marzo
de mill seys Cientos y nuebe años ante el Sr. Don Pedro
Martinez Gil Alcalde ordinario en ella por su Magestad en su
Grado noble y presente el Despacho que la Real Audiencia
de Mexico y esta Obedien y Carta Orden en esta Insencia y con su me
red Ciro Dijo = que en virtud de Comendador del Sr.
Gobernador de la Villa de Lera es en esta Villa en
tendiendo Juan Marquez sobre la Colocacion de Penas de
Camara y Cargas de Justicia, y de las personas de esta Villa como
testimonios de las personas deudoras para su Obervancia que
dichos como constara de los autos que hizo el Sr. D. H.
y adeudados: y despues no a auto hacia ni Condenacion
alguna y en lo demas contenida en esta Real Audiencia y Carta
Orden se execute como se manda siendo copia
para su Obervancia y lo firmo = Don Pedro Martinez Gil
Joseph Navarro Balboa

Joseph Navarro Balboa

